



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° 111 2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 22 MAR 2023

VISTO:

Los actuados referidos a la Nulidad de la R.D. N° 202-2022-GORE-ICA-DRA, sobre pago de Adeudo por el concepto de Función Técnica Especializada formulado por **DON ITALO GILBERTO VALDEZ ZORRILLA** pensionista de esta Institución;

CONSIDERANDO:

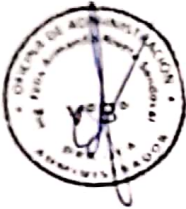
Que, mediante Resolución Directoral N°399-2005-GORE-ICA-DRA de fecha 21 de Diciembre de 2005, se reconoció el derecho a percibir el Pago por concepto de Función Técnica Especializada, a favor de los pensionistas de esta institución, de acuerdo con la liquidación practicada por el Equipo de Personal, asimismo se dispuso el pago en forma equitativa hasta por la suma de S/ 60,000.00 entre otras consideraciones;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°0021-2015-GORE-ICA/GRDE de fecha 16 de Abril del 2015, se ha declarado improcedente el pedido de Revocación Planteada por la Dirección Regional Agraria Ica contra la Resolución directoral N°399-2005-GORE-ICA-DRA de 21 de Diciembre de 2005 y declara la vigencia de esta última entre otras consideraciones;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N°202-2022-GORE-ICA-DRA, de fecha 12 de Julio del 2022, se Resuelve Actualizar el Adeudo por el concepto de Función Técnica Especializada reconocida a favor de los pensionistas de esta institución, entre ellos **DON ITALO GILBERTO VALDEZ ZORRILLA**, reconocida por Resolución Directoral N°399-2005-GORE-ICA-DRA, deducidos los pagos anteriores, conforme a la liquidación efectuada por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, montos que se establecen en el anexo que forma parte del citado acto resolutivo, entre otras consideraciones;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 045-2022-GORE-ICA/GRDE, se Declara Fundado en parte el Recurso de Apelación interpuesto por **DON ITALO GILBERTO VALDEZ ZORILLA** contra la Resolución Directoral N° 202-2022-GORE-ICA-DRA de fecha 12 de Julio de 2022; Declarando la Nulidad de la Resolución Directoral N°202-2022-GORE-ICA-DRA; Disponiendo que la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ica, emita Nuevo Acto Resolutivo, entre otras consideraciones;

Que, la Oficina de Planificación mediante Informe N°145-2023-DRA-OPA/EPRE, determina que **NO** se cuenta con presupuesto, para efectuar el pago de adeudos por Función Técnica Especializada a favor de los pensionistas recurrentes, asimismo se debe tener en cuenta a efectos de emitir el Acto Resolutivo lo que dispone la Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 Artículo 4 numeral 4.2 que precisa que: "Todo Acto Administrativo, Acto de Administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de los establecido en el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;





GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° 111 2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 22 MAR 2023

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783; Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902; Decreto Legislativo N°1440, Ley N° 31638, O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

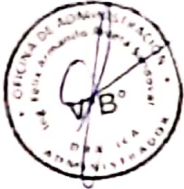
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER COMO ADEUDO por el concepto de Función Técnica Especializada a favor de **DON ITALO GILBERTO VALDEZ ZORRILLA**, pensionista de esta institución, reconocida mediante Resolución Directoral N° 399-2005-GORE-ICA-DRA la suma de S/ 4, 904.70 (**Cuatro Mil Novecientos Cuatro Con 70/100 Soles**), deducidos los pagos a cuenta efectuados, ello conforme a lo informado por la Oficina de Administración - Equipo de Personal, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración y Planificación Agraria, efectúen las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente, en la Genérica partida específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 100 pliego 449 – Gobierno Regional de Ica, según disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Néstor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL